

ORDENANZA MUNICIPAL N° 384-MDCH

Chacabayo, 31 de agosto de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Concejo Municipal de Chacabayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2017, el Informe N° 0097-2017-SGPUCHE/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitación y Edificaciones; y el Informe Legal N° 173-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 232/MDCH, del 8 de febrero del 2011, se aprobó la zona de reglamentación especial o zona centro tradicional del distrito de Chacabayo, a través del cual se establece que dicha zona estará subdividida en dos sub zonas con características diferentes: Sub Zona "A" y Sub Zona "B", respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0097-2017-SGPUCHE/MDCH, del 25 de julio de 2017, la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitación y Edificaciones, propone la modificación del ítem 9 de la Ficha N° 01; asimismo, propone complementar el ítem 20 de la Ficha N° 02 de la Ordenanza N° 232/MDCH; por cuanto, las disposiciones de los indicados ítems contravienen lo estipulado en el artículo 3°, capítulo I, Norma A.010, Título III y el artículo 12°, Capítulo II, Norma A.010, Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, estando a lo expuesto al Informe Legal N° 173-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ÍTEM 9° DE LA FICHA N° 01 Y ÍTEM 20° DE LA FICHA N° 02 DE LA ORDENANZA N° 232/MDCH QUE APRUEBA LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL O ZONA CENTRO TRADICIONAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- Modificar el ítem 9° de la Ficha N° 01 de la Ordenanza N° 232/MDCH, del 8 de febrero de 2011, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la Sub Zona "A", en los retiros municipales se autorizará la construcción de cercos frontales, siempre que estos se integren espacialmente a los espacios urbanos públicos a través de un cerco parcialmente traslucido o con registro o rejas que permitan su integración espacial"

con la vía pública. Exceptuando de lo afirmado anteriormente, a aquellas edificaciones que se encuentren colindantes con propiedad de terceros que presenten cercos opacos (tanto en el lado derecho como izquierdo), pudiendo optar por presentar un diseño de la misma tipología, debidamente sustentado en el proyecto de licencia de edificación presentado a la Municipalidad."

Artículo Segundo.- Modificar el ítem 20° de la Ficha N° 02 de la Ordenanza N° 232/MDCH, del 8 de febrero de 2011, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la Sub Zona "B", en los retiros municipales se autorizará la construcción de cercos frontales, siempre que estos se integren espacialmente a los espacios urbanos públicos a través de un cerco parcialmente traslucido o con registro o rejas que permitan su integración espacial con la vía pública. Exceptuando de lo afirmado anteriormente, a aquellas edificaciones que se encuentren colindantes con propiedad de terceros que presenten cercos opacos (tanto en el lado derecho como izquierdo), pudiendo optar por presentar un diseño de la misma tipología, debidamente sustentado en el proyecto de licencia de edificación presentado a la Municipalidad."

Artículo Tercero.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chacacayo la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID MONTE JURADO**
ALCALDE